

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE ISEP  
Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En Bogotá, a los 7 días del mes de marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, **DON. RAIMON GAJA JAUMEANDREU**, Presidente del **INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS, S.L.**, CIF B-61254314 (en adelante ISEP), con domicilio social en la calle Berlín núm. 9 de Barcelona, CP 08014.

De otra parte, **D. JOSE GALAT NOUMER**, Presidente de la Universidad la Gran Colombia, (en adelante la INSTITUCIÓN) con domicilio social en la carrera 6 # 12b-40, de Bogotá, Colombia.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para llevar a cabo este acuerdo

EXPONEN

I.- De un lado, el **INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS, S.L.**, constituido por tiempo indefinido, ante el Notario de Barcelona, Sr. Antonio López Cerón y Cerón, al nº de protocolo 5.516, de Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de la misma Ciudad, en el tomo 29.572, folio 33, hoja B-155-568, inscripción 1ª, y provista de CIF Nº B-61254314.

Que **ISEP** es una institución de intervención clínica, investigación y formación pos universitaria cuya oferta se halla especializada en el ámbito de la Psicología Clínica, Neuropsicología, la Educación y la Logopedia, y aquellas materias que son perimetrales a las mencionadas disciplinas.


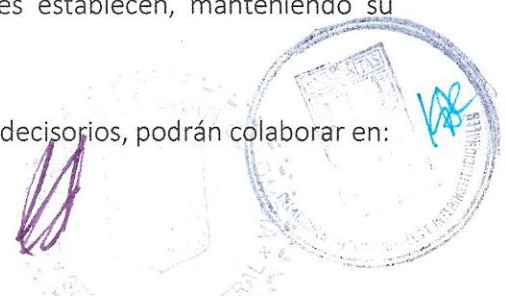
II- Que la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA (UGC)**, es institución privada de educación superior, sin fines de lucro, localizada en la carrera 6 No ~~12~~12 de Bogotá. Colombia, persona jurídica reconocida mediante la Resolución número 47 del 25 de septiembre de 1953 del Ministerio de Justicia

III.- Que, sobre las bases anteriormente expuestas, las partes deciden suscribir el presente convenio específico de colaboración,

ACUERDAN

1ª. Por el presente documento, ISEP y la INSTITUCIÓN acuerdan cooperar en el logro de los objetivos comunes que sus respectivos estatutos fundacionales establecen, manteniendo su propia personalidad jurídica y su capacidad de obrar.

2ª. Ambas entidades, representadas por sus respectivos órganos decisorios, podrán colaborar en:

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE ISEP  
Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

- a) Realización conjunta de eventos y programas académicos, de capacitación, actividades culturales, formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión y asistencia.
- b) Intercambio o préstamos de servicios profesionales especializados.
- c) Intercambio de experiencias e información de carácter práctico o científico de utilidad común.
- d) Efectuar publicaciones conjuntas, de interés para las partes.
- e) Facilitar la formación continua a nivel de postgrado, máster y extensión universitaria de alumnos y profesores.
- f) En la difusión de las actividades comunes, así como de las generales de cada una de las instituciones firmantes, en el modo que se dirá, y en particular, de aquellos programas de formación que realiza ISEP y que puedan poseer interés para los miembros de la Comunidad Universitaria.
- g) Reconocimiento mutuo de ambas Instituciones y, de conformidad, la obtención de un descuento del 10% en los importes de matrícula de los alumnos y docentes procedentes o recomendados de la INSTITUCIÓN que quieran estudiar en ISEP.
- h) Difusión de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, etc.
- i) Movilidad o formación en modalidades no presenciales, de estudiantes de formación pregradual y posgradual con el objeto de que cursen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos/cursos/materias conseguidos en la otra institución.
- j) Trabajar en la posibilidad de llevar a cabo titulaciones compartidas o conjuntas para facilitar la convalidación y reconocimiento de títulos de los estudiantes.
- k) Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, informaciones sobre cursos, congresos, seminarios, así como bancos de datos, que sean de interés común.
- l) Colaboración aportando artículos en los blogs digitales de ambas instituciones.

**3ª.** Las actividades realizadas conjuntamente quedarán sometidas al régimen económico que se pacte puntualmente, en cada caso, por los órganos decisorios de ambas entidades, con anterioridad a la realización de las mismas.

**4ª.** ISEP pondrá a disposición de la institución de becas de estudio por grupos de alumnos aportados por esta a cursos específicos de ISEP, según se acuerde para cada tipo de programa.

**5ª.** Ambas entidades divulgarán en sus respectivos medios y órganos de difusión las actividades, estudios o cualquier colaboración considerada de interés para sus colectivos. La INSTITUCIÓN permitirá a ISEP, y viceversa, la utilización de logotipos y otros signos distintivos para mencionarla como entidad colaboradora y/o que reconoce a ISEP, tanto en soporte digital como impreso. La

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE ISEP Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

INSTITUCIÓN permitirá incluir un vínculo en su web hacia la web de ISEP ([www.isep.es](http://www.isep.es)) como institución colaboradora/reconocida.

**6º.** Existirá la posibilidad de ampliar la colaboración, si se considerase oportuno por ambas partes, a otras entidades colaboradoras habituales de cada una de las entidades.

**7º.** Habrá una adenda para cada ejercicio que especificará las actividades y actuaciones conjuntas que se llevarán a cabo. Excepcionalmente se elaborará un Convenio específico, en los casos en que lo exija el ordenamiento jurídico vigente.

En los acuerdos que se establezcan en cada adenda deberán contemplarse los siguientes aspectos:

- Naturaleza del proyecto y duración
- Objetivo del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Calendario
- Financiación

**8º.** Cada parte nombrará un Coordinador de Convenio que será la persona de contacto entre las dos Instituciones. Este coordinador nombrará las personas de contacto para cada una de las actividades o proyectos específicos que se lleven a cabo a través de este convenio Marco.

**9º.** Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este Convenio, y de los proyectos o actividades que decidan desarrollar, cuentan con absoluta autonomía técnica y administrativa, académica y directiva, siendo por consiguiente responsabilidad exclusiva de cada Parte lo referente a las obligaciones laborales, civiles o comerciales que surjan de cualquier contrato que celebren o hayan celebrado con los terceros, que dispongan para la ejecución de este Convenio. Así las cosas, las Partes declaran que no existe ningún vínculo laboral entre ellas y/o sus empleados, en la medida que la relación entre ellas es de carácter eminentemente civil. En consecuencia, ninguna de las Partes responderá por los compromisos que adquiera la otra Parte ante terceros para la ejecución del Convenio, sean estos laborales, civiles o comerciales.

**10º Propiedad Intelectual.** Las partes convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la titularidad de las invenciones, derechos de autor u otra propiedad intelectual desarrollada en conjunto por las dos instituciones.

**11º Responsabilidad Civil.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE ISEP  
Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**12ª Duración y Modificación.** El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de (5) cinco años, renovable automáticamente en caso de no existir denuncia del mismo. En todo caso, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución.

La resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén vigentes.

**13ª Solución de Controversias.** Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión, serán los Rectores o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

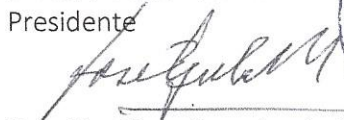
**13º Acuerdo Integral.** El presente Convenio constituye el acuerdo integral que vincula a las Partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el presente Convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.

En constancia de lo anterior, las Partes firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor, el primero de 1 de 06 de dos mil 18.....

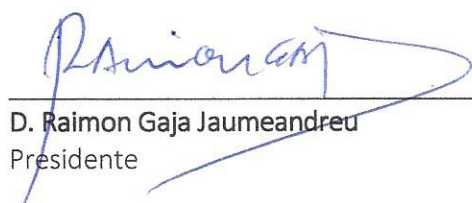
01 JUN 2018

Por la INSTITUCIÓN LA GRAN COLOMBIA

Dr. José Galat Noumer  
Presidente



Por el Instituto Superior de Estudios Psicológicos – ISEP



D. Raimon Gaja Jaumeandreu  
Presidente

